

D.J.(422)

SANTIAGO, 29 JUN. 2010

RESOLUCION N° 03974 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 04820 de 24 de julio de 2009, y lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas en Memorándum N° 040 de 24 de marzo de 2010.



RESUELVO:

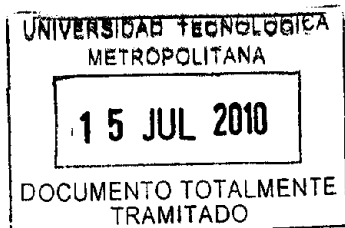
Modifícase la Resolución Exenta N° 04820 de 24 de julio de 2009, que autoriza la dictación de la Segunda Versión del MAGISTER EN GESTION Y PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL, MENCION INNOVACION TECNOLÓGICA, en la forma que a continuación se indica.

En el punto V.- agrégase un segundo párrafo del siguiente tenor:

“La calificación final de graduación se obtendrá del promedio de las calificaciones que se indican, ponderadas en la forma que en cada caso se señala:

-Promedio de notas de asignaturas y actividades curriculares del Programa	50%
-Nota de trabajo de tesis	30%
-Nota de examen de defensa de tesis	20% .”

Regístrese y Comuníquese




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

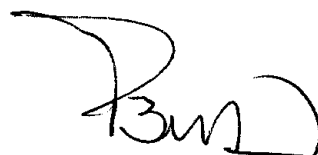
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Evaluación Académica
Unidad de Títulos y Grados
Programa de Estudio de Políticas Públicas


RBP/THB/jgcf.


EGT DMC



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA